



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

**CONVOCATORIA 2026 “PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA”
RESPUESTA CONSULTA 1**

Consulta realizada:

Se pregunta si las mujeres de las cuales se documente su actividad laboral ya deben tener empresas constituidas y en funcionamiento o pueden ser proyectos que estén en proceso.

Respuesta:

En respuesta a la pregunta informamos que, acorde a las bases, la convocatoria tiene como objeto *el apoyo económico para la realización de contenidos audiovisuales con perspectiva de género, contemplando la interseccionalidad (dimensión étnico racial, diversidad sexual, socioeconómica, de edad y/o territorial) y que visibilice la participación de las mujeres en los sectores productivos y empresariales nacionales, así como las capacidades y/u oportunidades de empoderamiento y autonomía que pueden desarrollar dentro de estas actividades económicas.*

Teniendo esto en cuenta nada impide que se presenten historias sobre proyectos en proceso de conformación.

Sí se debe tener en cuenta que la convocatoria está orientada a visibilizar a las mujeres en su actividad en tanto empresaria / emprendedora, no en su actividad laboral per se o una situación de trabajo dependiente. Por otro lado, si se expone una empresa en funcionamiento no puede estar en incumplimiento de sus obligaciones legales.